

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	UNIÓN MARITAL DE HECHO
<b>RADICADO:</b>	253203184001202200001-00
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA ESNEDA GARCIA GARCIA
<b>DEMANDADOS:</b>	CARMEN ROSA PARRA DE LARA E INDETERMINADOS
<b>CAUSANTE:</b>	JOSE ENRIQUE PARRA BOHORQUEZ.

Revisado el expediente, se dispone:


- 1.- Agréguese a los autos la póliza judicial con número 36-41-101006291, allegada por el por el apoderado ERWIN HERNANDO MELO MONTENEGRO.
- 2.- Decretar la INSCRIPCIÓN de la presente demanda del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 162-24197, siempre y cuando el bien se encuentre en cabeza de las partes. OFICIESE a la oficina de registro correspondiente.
- 3.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada por aviso a la demandada CARMEN ROSA PARRA DE LARA, quien dentro del término legal y a través de apoderado judicial contestó la demanda y se allanó a las pretensiones.
- 4.- Reconocer personería al abogado MISAEL MARTINEZ como apoderado de la demandada CARMEN ROSA PARRA DE LARA en los términos y para los fines del mandato conferido.
- 5.- Emplazar a los herederos indeterminados del presunto compañero JOSE ENRIQUE PARRA BOHORQUEZ, (q.e.p.d.), en los términos del art. 108 del C.G.P., por secretaria sírvase efectuar al inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de acuerdo a lo normado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE**



**YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ**  
Juez

4

<p>JUZGADO PRUOMISCOUO DE FAMILIA GUADUAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARÍO Guaduas Cundinamarca., <u>31 AGOSTO 2022</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>16</u> Secretario  HEBERT RAMIREZ GÓMEZ</p>
--